

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020

Señor(a)
Ciudadano(a)
Correo electrónico: buitragobuzz@yahoo.com

Radicado: 1-2020-28886
Asunto: Encuesta Sisbén

Respetado señor(a):

En relación con su petición en la cual señala "...Es decir que esta entidad sólo toma información física, es decir que asignan puntajes a personas sin consultar sus datos también en entidades como registro y beneficencia, tránsito, Dane hasta datacredito o el área judicial. Cuando estas consultas son gratuitas y públicas", de manera atenta le informo en relación con nuestra competencia como *Administrador del Sisbén para Bogotá*, según decreto 083 de 2007:

El *Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales - Sisbén* es en esencia un "sistema técnico de información" **diseñado por el Gobierno Nacional**, que a partir de **una encuesta realizada en la vivienda** busca identificar y clasificar los hogares a través de la captura de las condiciones de vida.

Una vez visitado el **hogar**, la información socioeconómica de éste es aportada bajo gravedad de juramento por un integrante del hogar (informante calificado), es decir, la información recopilada se encuentra bajo principio buena fe. Los datos del hogar se ingresan en un aplicativo sistematizado creado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual arroja automáticamente el resultado, que se encuentra entre cero y cien puntos.

Generalidades:

La *encuesta Sisbén* es diseñada por el Departamento Nacional de Planeación - **DNP**, **entidad que entrega a los diferentes municipios y distritos del país, las normas y procedimientos para llevar a cabo las encuestas, estos son de obligatorio cumplimiento**; como consecuencia de lo anterior, la *Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá* debe acogerse a tales normas y procedimientos.

Los aspectos técnicos del SISBEN provienen del Departamento Nacional de Planeación, **es decir el diseño integral de la metodología del Sisbén**: la expedición de los lineamientos para la realización de las encuestas, la conformación y actualización de las bases de datos territoriales, y la consolidación, depuración y validación de la base nacional certificada de Sisbén (que contiene el registro de encuestados de todo el país).

De conformidad con lo dispuesto por el *Departamento Nacional de Planeación*, las preguntas de la *encuesta Sisbén*, capturan "características" determinadas de los hogares, relacionadas con: vivienda donde se habita, servicios públicos, antecedentes sociodemográficos, salud, educación, ocupación e ingresos; esta información se recoge en el formulario de la encuesta

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

a través de los datos que aporta el hogar cuando es visitado y son estrictamente esos datos los que se ingresan en el sistema.

Cabe aclarar que esta entidad distrital no es quien determina el puntaje Sisbén, como se mencionó anteriormente el puntaje es generado por el sistema (*software*) del *Departamento Nacional de Planeación*.

El *puntaje SISBEN* no corresponde al criterio o determinación del Administrador de Sisbén ni del encuestador que realiza la visita.

El SISBEN no es prestador directo ni indirecto de servicios sociales de ningún tipo,

De conformidad con lo anterior y bajo los parámetros establecidos por la Nación a través del DNP, la Secretaría Distrital de Planeación como Administrador del SISBEN de Bogotá, es responsable de coordinar los operativos de aplicación de encuestas, conformar y actualizar la base de datos y remitirla al Departamento Nacional de Planeación DNP mensualmente para el proceso de validación y certificación, todo lo anterior, bajo las normas emanadas del DNP.

Finalmente, como observa, las entidades territoriales (caso de Bogotá), realizan la encuesta dentro de los parámetros dados por el DNP, es decir, no es viable registrar en la ficha de clasificación Sisbén, indagación distinta o adicional a la contenida en la metodología; sin embargo, esta el control social, a través de cual las personas pueden denunciar y posibilitar la verificación de las condiciones de aquellos hogares que presentan incongruencias o irregularidades en la información socioeconómica que ha sido registrada en Sisbén.

Cordial saludo,



Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Proyectó: Alexi Ayala

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.